

**ALERTA EPIDEMIOLÓGICA****ALERTA POR RIESGO DE TSUNAMI EN LA COSTA PERUANA****CODIGO: AE – DEVE Nº - 2011****I.- Objetivo:**

Alertar a la Red de Vigilancia Epidemiológica en las regiones de la costa del Perú para la implementación de la vigilancia postdesastres ante riesgo de ocurrencia de Tsunami.

II.- Situación actual:

El día de hoy a las 14:46 hora de Japón (00:46 horas de Perú) un terremoto de 8,8 grados de intensidad de la escala Richter sacudió hoy la costa noreste de Japón. El epicentro del sismo estuvo en el Océano Pacífico, a 130 kilómetros de la península de Ojika y una profundidad de 23 kilómetros. Desde entonces se han registrado más de medio centenar de réplicas.

Luego de la ocurrencia del terremoto se desencadenó un tsunami con una gran ola que alcanzó alrededor siete metros de altura y que arrastró tierra adentro a botes, vehículos, inmuebles y toneladas de escombros. Como resultado de ello hasta el momento se ha reportado entre 200 a 300 defunciones.

Es posible que el tsunami tenga algún impacto en la costa del Pacífico de las Américas. El impacto en la costa del Perú se presentaría entre 7 y 10 de esta noche del día de hoy viernes 11. Sin embargo, aun no se ha definido su magnitud y posible impacto. La Marina de Guerra, estará informando luego de las 16:00 horas al respecto.

Ante el posible impacto del Tsunami en la costa del Perú es que se emite la presente alerta epidemiológica dirigida a las regiones ubicadas en el litoral Peruano.

III.- Recomendaciones:

La Red de Vigilancia epidemiológica por un periodo de 48 horas se mantendrá en situación de alerta permanente debiendo implementar las siguientes recomendaciones:

1. Mantener una línea de comunicación permanente para establecer comunicación con la Dirección General de Epidemiología.
2. Identificar zonas críticas inundables ante incremento de los niveles de oleaje u ocurrencia de Tsunami.
3. Establecer un sistema de comunicación permanente con la red de vigilancia epidemiológica de los establecimientos localizados en el litoral y/o zonas críticas.
4. Establecer los flujos locales y regionales para la implementación de la vigilancia epidemiológica postdesastres en caso de ocurrencia de inundación ante incremento de los niveles de oleaje u ocurrencia de Tsunami.
5. Ante la ocurrencia de cualquier evento relacionado incremento de los niveles de oleaje u ocurrencia de Tsunami notificar en forma inmediata a la Dirección General de Epidemiología.
6. Ante la ocurrencia de cualquier evento relacionado al incremento de los niveles de oleaje u ocurrencia de Tsunami implementar la vigilancia postdesastres: Evaluación rápida de daños, evaluación de riesgo potencial epidémico, vigilancia de daños trazadores e implementación de salas de situación de salud, según lo establecido en la Norma Técnica Sanitaria 053-MINSA-DGE-V.01.
7. Los Directores Generales de las DISAs, DIRESAs o GERESAs, Jefes de redes y microrredes y los jefes de los establecimientos de salud son responsables de la implementación de las recomendaciones dadas en la presente alerta epidemiológica.

Lima 11 de Marzo del 2011